

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 619/90

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), con el número 619/90, expediente, a instancia de parte, sobre autorización de acuerdos de licencia.

La Asociación Comercial «Motion Picture Export Association of America Inc.», dedicada a la producción y distribución de películas y programas de televisión ha negociado con Televisión Española un contrato de cesión de derechos de exhibición de películas y series.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 29 de enero de 1990.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—1.038-A.

Delegaciones

ZARAGOZA

Extraviado el resguardo del depósito en metálico número 92.706, de 200.000 pesetas, constituido en esta sucursal el 21 de mayo de 1982 por doña Felisa Nieto López, a disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza. Se hace público para que la persona en cuyo poder se halle, lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin entregarse el resguardo ni presentarse reclamación alguna, se expedirá un duplicado quedando el original nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 24 de enero de 1990.—El Delegado de Hacienda, José María Aranda Tomás.—1.561-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Habiendo sido solicitada por don Julio Martín de Vidales Gómez, la desafectación de una parcela de terreno que consta de una nave taller con cubierta de urulita de 32,35 metros cuadrados y de un patio de

65,75 metros cuadrados y que da fachada a un callejón existente situado en la calle Plegadero, 15, en la Ronda-Cornisa de Toledo, y para notificación de los expropiados y causahabientes, dándoles opción al derecho de reversión que les concede el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; se señala un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para presentar las reclamaciones oportunas en el Servicio de Actuación Administrativa de esta Demarcación de Carreteras.

Toledo, 30 de enero de 1990.—De orden del Jefe de la Demarcación: El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, Ignacio Román Benaservas.—1.731-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

Información pública del proyecto: «Mejora local. Enlace entre las carreteras C-1415 y B-143 a Caldes de Montbui. Carretera B-143 de Barcelona a Moiá, punto kilométrico 12,900. Tramo: Caldes de Montbui»

Ha sido aprobado técnicamente el 9 de junio de 1989, por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, el proyecto: «Mejora local. Enlace entre las carreteras C-1415 y B-143 a Caldes de Montbui. Carretera B-143 de Barcelona a Moiá, punto kilométrico 12,900. Tramo: Caldes de Montbui».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Aragón, 244) o en las Corporaciones Municipales afectadas (Caldes de Montbui), y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 14 de diciembre de 1989.—El Director general, Jaume Amat i Curto.—27-A.

Información pública del proyecto: «Acondicionamiento. Carretera GE-401 de Campdevánol a Gombren, puntos kilométricos 0,000 al 1,637. Tramo: Ripoll-Campdevánol. Primer tramo»

La Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña ha aprobado técnicamente en fecha 3 de abril de 1989 el proyecto: «Acondicionamiento. Carretera GE-401 de Campdevánol a Gombren, puntos kilométricos 0,000 al 1,637. Tramo: Ripoll-Campdevánol. Primer tramo».

brén, puntos kilométricos 0,000 al 1,637. Tramo: Ripoll-Campdevánol. Primer tramo».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto A-G-402.1 en el Servicio Territorial de Carreteras de Gerona (gran vía Jaume I, 28) o en las Corporaciones Municipales afectadas (Ripoll y Campdevánol), y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 9 de enero de 1990.—El Director general, Jaume Amat i Curto.—510-A.

Información pública del proyecto: «Acondicionamiento. Carretera GE-401 de Campdevánol a Gombren, puntos kilométricos 1,637 al 5,500. Tramo: Ripoll-Campdevánol. Segundo tramo»

La Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña ha aprobado técnicamente en fecha 10 de abril de 1989 el proyecto: «Acondicionamiento. Carretera GE-401 de Campdevánol a Gombren, puntos kilométricos 1,637 al 5,500. Tramo: Ripoll-Campdevánol. Segundo tramo».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto A-G-402.2 en el Servicio Territorial de Carreteras de Gerona (gran vía Jaume I, 28) o en las Corporaciones Municipales afectadas (Ripoll y Campdevánol), y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 15 de enero de 1990.—El Director general, Jaume Amat i Curto.—620-A.

Información pública del proyecto de trazado: «Red metropolitana. Mejora local. Proyecto II cinturón. Tramo: Carretera Collblanc-Via Renfe (Esplugues de Llobregat-Cornellà de Llobregat)». X-B-000.12b

Ha sido aprobado técnicamente el 17 de enero de 1990, por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, el proyecto de trazado: «Red metropolitana. Mejora local. Proyecto II cinturón. Tramo: Carretera Collblanc-Via Renfe (Esplugues de Llobregat-Cornellà de Llobregat)».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, determinan la obligación de que se

abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto de trazado en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Aragón, números 242-244) o en las Corporaciones Municipales de Barcelona, Esplugues de Llobregat, Hospitalet de Llobregat y Cornellà de Llobregat, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 19 de enero de 1990.—El Director general, Jaume Amat i Curto.—711-A.

Información pública del proyecto de trazado: «Red Metropolitana. Mejora local. Proyecto II cinturón. Tramo avenida Diagonal-carretera de Collblanc. Carretera B-20 segundo cinturón, puntos kilométricos 1+358,635 al 2+462,400. Tramo: Barcelona-Esplugues de Llobregat». X-B-000.12a

Ha sido aprobado técnicamente el 17 de enero de 1990, por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, el proyecto de trazado: «Red Metropolitana. Mejora local. Proyecto II cinturón. Tramo avenida Diagonal-carretera de Collblanc. Carretera B-20 segundo cinturón, puntos kilométricos 1+358,635 al 2+462,400. Tramo: Barcelona-Esplugues de Llobregat».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto de trazado en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Aragón, números 242-244) o en las Corporaciones Municipales de Barcelona y Esplugues de Llobregat, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 19 de enero de 1990.—El Director general, Jaume Amat i Curto.—710-A.

Información pública del proyecto de trazado: «Red Metropolitana. Mejora local. Proyecto II cinturón. Tramo: Vía Renfe-carretera del Mig (Cornellà de Llobregat)». X-B-000.12c

Ha sido aprobado técnicamente el 17 de enero de 1990, por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, el proyecto de trazado: «Red Metropolitana. Mejora local. Proyecto II cinturón. Tramo: Vía Renfe-carretera del Mig (Cornellà de Llobregat)».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto de trazado en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Aragón, números 242-244) o en las

Corporaciones Municipales de Barcelona y Cornellà de Llobregat, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 19 de enero de 1990.—El Director general, Jaume Amat i Curto.—712-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Línea a C.C.TT. avenida Cervantes II y Genil Capital.

Final: Centro de transformación (entrada y salida). Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 x 0,035.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. 1 x 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Quinta Alegre.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 20 kV ± 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 3.159.551 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4.306/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 5 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—246-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Puertos

Información pública para levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras: «Acondicionamiento de la carretera C-3315, de Mula a Mazarrón, por Totana, tramo: Mula a Pliego»

Habiéndose declarado mediante Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre, el interés general de las obras motivadas con ocasión del expediente de expropiación forzosa: «Acondicionamiento de la carretera C-3315, de Mula a Mazarrón, por Totana, tramo: Mula a Pliego», y procediéndose, en virtud del mismo a la tramitación por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Dirección General ha resuelto señalar los días 27 y 28 de febrero en el Ayuntamiento de Mula y 6, 8, 13 y 15 de marzo en el Ayuntamiento de Pliego, a las horas que se detallan en los anuncios expuestos en los respectivos Ayuntamientos al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la región y en un diario de la región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 23 de enero de 1990.—El Director general, Jesús María López Ruiz.—1.730-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación de la subestación transformadora 66/20 KV denominada «Venteros», solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, autori-

zando la instalación de la subestación transformadora que se cita:

26SE-4.108.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para llevar a cabo la instalación de la subestación transformadora 60/20 kV, en San Sebastián de los Reyes (Madrid), a la altura del cruce del camino del Ejido y el camino viejo de Torrelaguna, a 700 metros aproximadamente del inicio de éste en la carretera MP-1312 nacional I-Algete, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Visto el Real Decreto de 18 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 19 de octubre de 1984, por el que fueron transferidas a la Consejería de Economía, de la que depende esta Dirección General, las competencias en materia de Industria, Energía y Minas, entre las que se encuentra la de autorizar líneas e instalaciones eléctricas como la presente, es por lo que esta Dirección General, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» la instalación de la subestación transformadora, cuyas características principales son las siguientes:

Instalación a 66 kV.—Responde al esquema de embarrado sencillo, unido mediante interruptor de acoplamiento (sistema en H), contando con las siguientes posiciones:

Dos salidas para las líneas Tres Cantos-El Águila y Tres Cantos-Fuencarral-El Águila, respectivamente.

Dos para posiciones de transformadores T-1 en reserva y T-2 de 20 MVA.

Se dispondrá de un transformador de potencia trifásico, en baño de aceite de 20 MVA, 65/21,5 kV.

Instalación de 20 kV.—Se dispondrán de doce celdas metálicas con la siguiente disposición:

Una celda de transformación.

Seis celdas para salidas de líneas.

Una celda de alimentación de batería de condensadores.

Una celda para transformador de servicios auxiliares.

Una celda de medida.

Una celda de acoplamiento.

Una celda para centralización de bornas.

Se montará una batería de condensadores de 5.400 kVA a 20 kV y una reactancia de puesta a tierra a la salida a 20 kV del transformador de potencia 66/22 kV trifásica en baño de aceite 500 A, 30 segundos y un transformador de servicios auxiliares de 100 kVA; $22 \pm 2 \times 0,550/0,398-0,230$ kV, así como dos equipos de corriente continua, compactos, rectificador-batería, alimentados a 220 kV cada uno, para una tensión de servicios de 125 V en c.c.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero de 1985, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 9 de octubre de 1989.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—1.127-C.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

PALENCIA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, de Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León,

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia ha resuelto:

NIE-2.195.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Cambio de línea aérea a 20 KV a línea subterránea, a la misma tensión; línea subterránea a 20 KV y centro de transformación de 630 KVA, a 20.000/380-220 voltios, en cabina aérea, para suministro de energía a centro comercial en la avenida de Madrid. Palencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta por escrito de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha al Servicio Territorial de Economía, sito en avenida de Modesto Lafuente, número 8, 34002 Palencia.

Palencia, 28 de noviembre de 1989.—El Delegado territorial, Venancio Calderón Calderón.—400-15.

★

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, de Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia ha resuelto:

NIE-2.194.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea, a 20 KV entre los centros de transformación «Bernardo del Carpio» y «Pok Quesera, Sociedad Anónima», en Palencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta por escrito de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha al Servicio Territorial de Economía, sito en avenida de Modesto Lafuente, número 8, 34002 Palencia.

Palencia, 28 de noviembre de 1989.—El Delegado territorial, Venancio Calderón Calderón.—399-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el plan especial PERI-TO-5, promovido por «Atlanti-Real Estate, C. O., Sociedad Anónima», «Juan Chana, Sociedad Anónima», don José Bernal Brun, don Juan Merchán de Hernández, don Francisco Martín Rodríguez, don José Martín Rodríguez y don Arturo Otero Castelló y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Andalucía Occidental, con el número 3.764.

Asimismo acordó someter el documento a información pública por plazo de un mes de conformidad con el establecido por el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los artículos 138 y 134 del mismo texto legal.

Resultando desconocidos los domicilios de doña Ascensión Martínez del Valle y de Edisoma, Compañía Anónima de Construcciones y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana vigente y como propietarios afectados por el plan de referencia, se les comunica que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», podrán examinar el citado documento y formular las alegaciones que a sus derechos convengan. El expediente completo se encuentra de manifiesto en el Negociado de Gestión y Contratación, Departamento de Administración, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, plaza de la Encarnación, 24.

Lo que se hace público, para general conocimiento. Sevilla, 31 de enero de 1990.—El Capitular delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Isidoro Beneroso Dávila.—588-D.